



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomó DCCXLVII No. 12 México, D.F., miércoles 16 de diciembre de 2015

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Turismo
Comisión Reguladora de Energía
Consejo de Salubridad General
Consejo Nacional de Normalización
y Certificación de Competencias Laborales
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado
Instituto Mexicano del Seguro Social
Banco de México
Comisión Federal de Competencia Económica
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Nacional Electoral
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Avisos
Índice en página 124

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.281015/246.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas a que se sujetará la incorporación de los estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior y superior, al Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.281015/246.P.DIR, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones I, IV, VIII, XIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y Octavo transitorio, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV, VI, XI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como 1, 5 y 6, del ‘Decreto por el que se incorporan al Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social’, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1998; y conforme a la propuesta que presenta el Director General, por conducto del Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 72 del 16 de octubre de 2015, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el 14 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las Reglas a que se sujetará la incorporación de los estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior y superior, al Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie, contenidas en el Anexo Único del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, en su caso, establezca las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de las Reglas que se emiten, por parte de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y sus Órganos Operativos. **Tercero.-** Las Subdelegaciones del Instituto, dentro de su circunscripción territorial, en el ejercicio de sus facultades de asistencia, deberán realizar acciones para informar y auxiliar a las Instituciones Educativas del Estado registradas ante este Instituto, acerca del contenido, alcance y acciones necesarias para la implementación de las Reglas aprobadas mediante este Acuerdo. **Cuarto.-** El presente Acuerdo y las Reglas que se aprueban, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. **Quinto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que se realice la publicación mencionada en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente

México, D.F., a 28 de octubre de 2015.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.-** Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

REGLAS A QUE SE SUJETARÁ LA INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, AL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS PRESTACIONES EN ESPECIE.

1. OBJETO.

Las presentes Reglas de carácter general tienen por objeto regular el proceso de incorporación al Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en Instituciones Educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social, así como las siguientes:

- I. **Decreto:** “Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en Instituciones Educativas del

Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1998.

- II. **Reglas:** Reglas a que se sujetará la incorporación de los estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior y superior, a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen Obligatorio del Seguro Social.
- III. **SEP:** Secretaría de Educación Pública.
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, expedida por el Registro Nacional de Población.
- V. **Instituciones Educativas del Estado:** Son las Instituciones del nivel medio superior y superior en términos de lo establecido por la Ley General de Educación que, en su calidad de sujetos obligados, realizan la afiliación de sus estudiantes ante el Instituto, en términos del Decreto y las Reglas.
- VI. **Representante de la Institución Educativa del Estado:** Es el funcionario de la Institución Educativa del Estado, que de conformidad a sus atribuciones y facultades, tiene la representación de la Institución, para efectos de realizar los actos inherentes al Decreto y a las Reglas.
- VII. **IDSE:** IMSS Desde Su Empresa.
- VIII. **FIEL.** Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- IX. **NRP Ordinario:** Número de Registro Patronal asociado a la identidad de la Institución Educativa del Estado, con el cual se acreditan las responsabilidades establecidas en la Ley y el Decreto y que tiene las siguientes características o conformación: las tres primeras posiciones es la clave alfanumérica asignada al municipio en el que se ubica el plantel de la Institución Educativa del Estado; de la posición cuatro a la ocho, es el número de serie consecutivo; las posiciones nueve y diez es 32, número que corresponde a la modalidad, y la posición once corresponde al dígito verificador.
- X. **NRP Convencional:** Número de Registro Patronal asociado a la identidad de la Institución Educativa del Estado, con el que se acreditan las responsabilidades establecidas en la Ley y el Decreto y que tiene las siguientes características o conformación: las tres primeras posiciones es la clave alfanumérica asignada al municipio en el que se ubica el plantel de la Institución Educativa del Estado; de la posición cuatro a la ocho, es el número de serie progresivo entre 90000 y 99989; las posiciones nueve y diez, es 32, número que corresponde a la modalidad y la posición once corresponde al dígito verificador.
- XI. **NSS Ordinario:** Número de Seguridad Social único, permanente e intransferible asignado por el Instituto, a cada solicitante.
- XII. **NSS Convencional:** Número de Seguridad Social que el Instituto asigna a los estudiantes durante el periodo en que cursan los estudios de nivel medio superior y superior y que no podrán utilizar nuevamente para algún otro tipo de aseguramiento dentro del Instituto. Se estructura de la siguiente manera: los dos primeros dígitos corresponden a la clave de la Delegación del Instituto; el tercero, es la clave de zona del sistema del Instituto; los siete siguientes serán el número de serie consecutivo y el último el dígito verificador.
- XIII. **Movimientos afiliatorios.** Aviso de ingreso o baja de los estudiantes de las Instituciones Educativas del Estado ante el Instituto.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- 3.1 Las presentes Reglas serán aplicadas dentro de la circunscripción territorial de las Delegaciones y Subdelegaciones del Instituto, en términos de lo señalado en el artículo 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que tengan registradas o registren a Instituciones Educativas del Estado al amparo del Decreto.

4. SUJETOS DE APLICACIÓN.

- 4.1 Son sujetos de la aplicación de las Reglas, las Instituciones Educativas del Estado y sus estudiantes.

5. DEL REGISTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO ANTE EL INSTITUTO.

- 5.1 Las Instituciones Educativas del Estado tienen el carácter de sujeto obligado ante el Instituto y deberán:
 - a) Registrarse ante el Instituto, a efecto de que se le otorgue(n) NRP ordinario(s) en modalidad 32.
 - b) Inscribir a sus estudiantes ante el Instituto, comunicar sus bajas y los demás datos que se requieran para su registro.

- c) Llevar el registro de sus estudiantes inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social conforme al Decreto, actualizados conforme a sus propias normas y ciclos escolares, que deberán contener al menos: nombre completo, NSS ordinario y CURP.
- 5.2 El Instituto entregará uno o más registros patronales ordinarios modalidad 32 (por nivel o plantel) a la Institución Educativa del Estado, mediante el cual dará cumplimiento a lo que establece el Decreto conforme a su propia estructura y organización interna.
- 6. DE LA ASIGNACIÓN O BÚSQUEDA DEL NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR PARA SU AFILIACIÓN.**
- 6.1 Para la transmisión de los movimientos afiliatorios de sus estudiantes, la Institución Educativa del Estado deberá solicitar a cada uno de sus estudiantes, el NSS ordinario y la manifestación bajo protesta de decir verdad de no contar con misma o similar protección por parte de cualquier institución de seguridad social.
- 6.2 Los estudiantes, para la asignación o localización de su NSS ordinario podrán obtenerlo a través del portal de Internet del Instituto, para lo cual deberán contar con su CURP y dirección de correo electrónico o, en su defecto, solicitarlo de forma presencial en la oficina de Afiliación de las Subdelegaciones del Instituto, que correspondan al domicilio de la Institución Educativa del Estado en la que se encuentren inscritos.
- 7. AFILIACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.**
- 7.1 Las Instituciones Educativas del Estado serán las responsables de inscribir y dar de baja ante el Instituto a sus estudiantes a través de IDSE, cuando obtengan o pierdan dicha calidad, respectivamente, dentro de plazos no mayores a 5 días hábiles.
- 7.2 En los casos en que la Institución Educativa del Estado transmita los movimientos afiliatorios en un plazo posterior, la fecha de los movimientos afiliatorios corresponderá al de la de recepción.
- 7.3 Los movimientos afiliatorios rechazados, deben ser corregidos y retransmitidos por la propia Institución Educativa del Estado a través de IDSE.
- 7.4 Las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior que sean inscritas por las Instituciones Educativas del Estado al Régimen Obligatorio del Seguro Social en los términos del Decreto, deberán sujetarse a los procedimientos administrativos establecidos por el Instituto, para el control y otorgamiento de las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad.
- 8. DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO, REGISTRADAS ANTE EL INSTITUTO.**
- 8.1 En tanto el Instituto pone a disposición de las Instituciones Educativas del Estado, la aplicación a través de la cual pueda generar vía remota su NRP ordinario en modalidad 32, el Representante de la Institución Educativa del Estado deberá acudir ante la Subdelegación que le corresponda, y presentar escrito libre con su firma autógrafa y FIEL para la generación del Número de Registro Patronal.
- 8.2 Para habilitar la transmisión de movimientos afiliatorios mediante IDSE utilizando la FIEL del Representante de la Institución Educativa del Estado, éste firmará la carta de términos y condiciones.
- 8.3 El Representante de la Institución Educativa del Estado podrá solicitar al Instituto, en su caso, la cancelación de la autorización para la utilización de su FIEL.
- 8.4 Las Instituciones Educativas del Estado que tengan estudiantes incorporados al amparo del Decreto, deberán realizar su registro, así como, los movimientos afiliatorios de sus estudiantes en los términos de las Reglas, a partir del mes de enero de 2016.
- 8.5 Transcurrido el primer semestre de 2016, el Instituto procederá a realizar la baja de las Instituciones Educativas del Estado y sus estudiantes, que no cumplan las disposiciones contenidas en las presentes reglas.
- 9 INTERPRETACIÓN.**
- 9.1 La Dirección de Incorporación y Recaudación será la encargada de interpretar las presentes Reglas para efectos administrativos, así como de emitir, en su caso, las disposiciones que resulten necesarias para su correcta aplicación por los órganos de operación administrativa desconcentrada y operativos del Instituto."

México, D.F., a 28 de octubre de 2015.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 424216)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa en los municipios de Cárdenas, Comalcalco y Paraíso del Estado de Tabasco, ocurrida del 3 al 6 de diciembre de 2015 2

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de inundación pluvial en los municipios de Hidalgotitlán, Jesús Carranza y Texistepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ocurrida del 19 al 26 de noviembre de 2015 3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito 4

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SAGARPA/SCFI-2015, Prácticas comerciales-Especificaciones sobre el almacenamiento, guarda, conservación, manejo y control de bienes o mercancías bajo custodia de los almacenes generales de depósito. Incluyendo productos agropecuarios y pesqueros 13

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2015 45

SECRETARIA DE TURISMO

Acuerdo por el que se dan a conocer los días del mes de diciembre de 2015 y los correspondientes al periodo de enero a noviembre del año 2016, que serán considerados inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que substancia la Secretaría de Turismo 46

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía resuelve qué petrolíferos y petroquímicos continuarán sujetos a regulación de ventas de primera mano 48

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general para la importación de energía eléctrica proveniente de una central eléctrica ubicada en el extranjero, conectada exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional, así como para la importación y exportación de energía eléctrica en modalidad de abasto aislado 52

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Sexta Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 58

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

Acuerdo SO/IV-15/06,S del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por el que se aprobaron los Estándares de Competencia que se indican 60

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo por el que el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado delega en el Titular de la Dirección de Finanzas las facultades que se indican 71

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.281015/246.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas a que se sujetará la incorporación de los estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior y superior, al Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie 72

Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Pediatría Dr. Silvestre Frenk Freund del Centro Médico Nacional Siglo XXI en México Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades 75

Aviso mediante el cual se designa al licenciado Quintín Yamil Valenzuela Velarde, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, como la persona que suplirá las ausencias del licenciado Francisco Iván Beltrones Burgos, Delegado Regional en Baja California 75

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones 76

Criterio Técnico para la solicitud del sobreseimiento del Proceso Penal en los casos a que se refiere el Código Penal Federal 80

Extracto del Acuerdo CFCE-318-2015 por el que la Comisión Federal de Competencia Económica expide la Guía-005/2015: Guía de los procedimientos de dispensa y reducción del importe de multas 82

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en uso de sus atribuciones, determina adherirse al calendario anual de labores que por ejercicio aprueba el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones 83

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en dos mil dieciséis y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial 85

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de la Declaración de Principios y el Programa de Acción del partido político nacional denominado Nueva Alianza, adecuados en cumplimiento al artículo Transitorio Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el Artículo Transitorio Quinto de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización 92

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 101

Aviso relativo al segundo periodo vacacional del personal del Instituto Nacional Electoral para el año 2015 101

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/85/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Verónica Nava Ramírez a la Primera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal) 102

Acuerdo G/JGA/86/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Carlos Enrique Mendoza Ponce a la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal) 103

Acuerdo G/JGA/87/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Francisco Javier Marín Sarabia a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal) 105

Acuerdo G/JGA/89/2015 por el que se da a conocer la adscripción de los Magistrados Sergio Flores Navarro, María del Carmen Tozcano Sánchez y María Elda Hernández Bautista a la Sala Regional de Hidalgo (Pachuca, Hidalgo) 106

Acuerdo G/JGA/88/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario José Luis Reyes Portillo a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal) 108

Acuerdo G/JGA/90/2015 por el que se da a conocer la adscripción de los Magistrados Juan Carlos Reyes Torres, Héctor Alejandro Cruz González y María Guadalupe Pillado Pizo a la Sala Regional de Tabasco (Villahermosa, Tabasco) 110

Miércoles 16 de diciembre de 2015	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	127
Acuerdo G/JGA/91/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Mario Alfonso Jaime Ruíz Hernández, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte Centro II (Torreón, Coahuila), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Pacífico (Acapulco, Guerrero)			112
Acuerdo G/JGA/92/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado José Manuel Bravo Hernández a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II (Torreón, Coahuila)			114
Acuerdo G/JGA/93/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I (Aguascalientes, Aguascalientes)			115
Acuerdo G/JGA/94/2015 por el que se da a conocer la adscripción de los Magistrados María Laura Camorlinga Sosa, Mónica Guadalupe Osornio Salazar y Julián Casarrubias Pérez a la Sala Regional de Tlaxcala (Tlaxcala, Tlaxcala)			117
Acuerdo G/JGA/95/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo a la Primera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)			118
Acuerdo G/JGA/96/2015 por el que se da a conocer la adscripción de los Magistrados Arturo Bolio Cerdán, Ernesto Christian Grandini Ochoa y Rosa María Corripio Moreno a la Sala Regional Sur del Estado de México (Toluca, Estado de México)			120
Acuerdo G/JGA/97/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Paola Yaber Coronado a la Segunda Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)			122

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo por el que se pone a disposición de la Secretaría de la Función Pública el terreno nacional denominado La Represa, ubicado en el Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, con una superficie de 53-20-76 hectáreas			1
Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Chiapas y el Municipio de Pijijiapan			6
Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Apodaca, Nuevo León			16
Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí			25

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Río Grande, Zacatecas	35
Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Valparaíso, Zacatecas	44
Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Zacatecas, Zacatecas	53
Aviso por el que se da a conocer que por causas de fuerza mayor, el día 23 de octubre de 2015, se suspenden labores en la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Colima	62
Aviso por el que se da a conocer que por causas de fuerza mayor, el día 23 de octubre de 2015, se suspenden labores en la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Jalisco	62
Aviso por el que se da a conocer que por causas de fuerza mayor, el día 23 de octubre de 2015, se suspenden labores en la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Nayarit	63
Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción del Predio la Virgen, ubicado en el Municipio de Lerdo, Estado de Durango, publicado el 27 de noviembre de 2015	63

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	64
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	64

AVISOS

Judiciales y generales	65
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones)	85

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

